

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el anterior proceso Verbal adelantado por la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOC. FIDUCIARIA contra la SOC CELSIA COLOMBIA S.A. EPS, junto con los escritos que anteceden. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 11 de abril de 2024.
La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Auto No. 196

Santiago de Cali, abril once (11) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

- 1. Agregar a los autos para que obre y conste para los fines pertinentes, la constancia de envío y recepción por correo electrónico de la notificación a la parte demandada, según la cual, la parte pasiva recibió la comunicación el día 8 de marzo del año en curso, quedando notificado del auto que admite la demanda, dos días después del envío de la misma en atención a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.
- 2. Ejecutoriada dicha providencia pase a Despacho para continuar con el trámite respectivo.
- 3. AGREGUESE a los autos para que conste el certificado de tradición del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 378-31989 de Palmira, con la nota devolutiva (el demandado no es propietario), motivo por el cual no se inscribió la medida previa ordenada por el despacho.

Notifíquese

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E1.

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No 60 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 de abril de 2024

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1299a63f6570db77114bc05535a714461f88775cc5921cc19d4e9f8a9d85de0b**

Documento generado en 11/04/2024 10:50:29 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>